



RES. EXENTA 5D/Nº	,
MAT.:MODIFICA PLANTA DE CONVENIO EN RO MLE A ENTIDAD CLINICA SAN LORENZ LIMITADA, RUT N°88.497.100-4.	
Antofagasta, 0 2 SEP 2013	

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº369, de 1985 y la Resolución Exenta N°277/2011 y sus modificaciones, todas del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/N°1274/1998, 1F/N°529/1999,3ANº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/N°4248/2011, 2H/N°1937/2011, 3.3D/N°4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Clínica San Lorenzo Ltda., R.U.T. Nº88.497.100-4;

2. Que, el convenio del prestador, se encuentra vigente y que presentó solicitud N°8980 de fecha 15/03/2013, para modificar Planta de Personal al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N°425 del 19/08/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

 Apruébese la modificación de Planta de Personal del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando N°1 de esta resolución; estableciéndose lo siguiente:

Roberto Fuentes Navarrete, RUN Médico Traumatología y Ortopedia. Carlos Pinochet Pollastri, RUN Médico Traumatología y Ortopedia. Jorge Coghlan De Rosa, RUN Médico Traumatología y Ortopedia. Mercedes Orrego Henriquez, RUN Médico Traumatología y Ortopedia. Andrés Leiva Rivera, RUN : Médico Traumatología y Ortopedia. Alejandro Rodriguez Nuñez, RUN I Médico Cirugía General. Carlos Restrepo Peñaloza, RUI Médico Cirugía General. Hector San Martin Gutierrez, RUN Médico Cirugía General.

Jorge Zajjur castro, RUN Alfonso Pardo Gamboa, RUN Cristian Piñats Franco, RUN Omar Osorio Palacios, RUN Fernando Sanchez Tenhamm, RUN Hector Navarro Muñoz, RUN Luz Faundez Flores, RUN María Ines Juaquín, RUN Gloria Fuentes Fernandez, RUN

Carlos Gonzalez Capiro, RUN

, Médico Cirugía General.

Médico Cirugía General.

Médico Obstetricia y Ginecología.

Médico Obstetricia y Ginecología.

, Médico Obstetricia y Ginecología. Médico Obstetricia y Ginecología.

), Médico Pediatría.

, Médico Pediatría.

Médico Medicina Interna.

Médico Medicina Interna.

Se Rechaza la actualización de Tecnólogos Médicos por falta de información y actualización de equipo radiológico y mamógrafo por no informar profesionales radiólogos.

11. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador

111. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

> Anótese, Comuníquese y Archívese Por orden del Director.

> > WILSON MIGUEL PIZARRO MARCHANT **DIRECTOR ZONAL NORTE FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

- Clínica San Lorenzo Ltda.(jsoler@sls.cl)
- Subdepto, Gecom DZN,
- Subdepto. Gecom Copiapó, expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g) Ley 20.285/2008